

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 6.002/2016

Por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, se pone en general conocimiento que con fecha 30 de noviembre de 2016, ha dictado la Resolución sobre Delegación de competencia en Concejal, exponiéndose a continuación el texto íntegro de la misma

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Vista la renuncia del Concejal D. Luis Moral Hinojosa y la toma de posesión de la nueva Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen Gavilán Zurita en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**Resuelvo:**

Primero: Delegar a Doña María del Carmen Gavilán Zurita las siguientes áreas:

- Deportes.
- Juventud.

- Participación Ciudadana.
- Protección Civil.
- Salud y Consumo.

Estas delegaciones son genéricas, conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero no la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento de obligaciones ni la ordenación de pagos.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/Alcaldesa.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio fechado y firmado digitalmente; de lo que, como Secretaria, doy fe".

En El Carpio fechado, a 2 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.